

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 001/85

Santa Fe, 5 de marzo de 1985.-

Visto el creciente número de documentos por los que se solicita la toma de razón en sede registral de situaciones jurídicas vinculadas a hechos posesorios; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas anotaciones, que se vienen efectuando por una práctica local de vieja data, escapan a la competencia material del Registro Inmobiliario, específicamente determinada por los artículos 2° de la Ley Nacional N° 17.801 y 4° de su reglamentaria local N° 6435, careciendo en consecuencia de todo fundamento legal (conf. VILLARO, Felipe Pedro – *“Elementos de Derecho Registral Inmobiliario”*, Fundación Editora Notarial, La Plata 1980, pág.51);

Que en consecuencia, impliando un considerable e injustificado recargo de tareas para el Organismo y constituyéndose además en fuente de erróneas interpretaciones en cuanto al alcance de tales tomas de razón, corresponde dejarlas sin efecto por su manifiesta incompetencia (conf. SCOTTI, Edgardo O. – *“Derecho Registral Inmobiliario – Modalidades y efectos de las observaciones registrales”*, Editorial Universidad, Buenos Aires 1980, págs.148 y sgtes.);

Por ello y de conformidad con las facultades emergentes de los artículos 75° y 87° de la Ley N° 6435,

EL DIRECTOR DEL REGISTRO GENERAL – SANTA FE

DISPONE :

1°.- Serán devueltos sin más trámite los documentos, cualquiera sea su naturaleza, por los que se solicite la toma de razón en sede registral de situaciones jurídicas vinculadas a hechos posesorios.

2°.- En caso de presentarse para inscripción documentos portantes de derechos reales sobre inmuebles con inclusión de *“sobrantes en posesión”*, *“derechos y acciones posesorios”* o cualquier otra mención que aluda a hechos posesorios, deberá obviarse toda mención a los mismos al confeccionarse las fichas respectivas. Caso contrario, merecerán inscripción provisional.

3°.- La presente disposición entrará en vigencia a partir del 15 de abril de 1985.

4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. José Eduardo Parma
Director
Registro General – Santa Fe